



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de agosto de 2019

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA EN SUS MODALIDADES DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y FALTA DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, emitió la Recomendación 49/2019, dirigida al Secretario de Seguridad Pública del Estado.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Torreón, elementos de Fuerza Coahuila, quienes, con motivo de la presunta violación de los artículos 20 del reglamento de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila y 107 fracciones I y III de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila, realizaron una infracción al quejoso el 23 de agosto de 2018, lo que también derivó en que depositaran su vehículo a disposición de Autotransporte del Estado. Lo anterior sin que se actualizara el supuesto de falta vial alguna que ameritara la aplicación de una infracción legalmente válida, lo que constituye violación a derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Instruir un Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los elementos de Fuerza Coahuila, previa determinación de su identidad, que incurrieron en una falta de fundamentación y motivación y ejercicio indebido de la función pública en perjuicio del quejoso, por haber omitido fundar y motivar un acto de autoridad, conforme a la ley, no obstante tener el deber legal de hacerlo, de conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedimiento en el que, previa substanciación, se impongan las sanciones que en derecho correspondan, con base en los lineamientos establecidos en la Recomendación, procedimiento en el que se le deba dar intervención al quejoso para efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.

SEGUNDA.- De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 64, fracción V de la Ley General de Víctimas, el artículo 126 de la Ley de la Comisión de



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”

los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y normatividad aplicable, se reparen los daños patrimoniales generados como consecuencia de las violaciones a derechos humanos, por lo que, considerando que el quejoso realizó el pago de una multa, por una cantidad de \$25,003.00 (veinticinco mil tres pesos 00/100 m.n.), la cual se hizo efectiva sin que la autoridad fundara y motivara la causa de ello, entregándosele la misma cantidad por la que pagó la multa impuesta.

TERCERA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los elementos de Fuerza Coahuila de la ciudad de Torreón, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y en materia de derechos humanos, que comprendan el aspecto operativo y los principios que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, conocimientos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo así como las obligaciones que les competen y las responsabilidades que recaen sobre sus funciones y se les brinde capacitación de las Recomendaciones Generales 96/2015 y 97/2015, de 5 de noviembre de 2015 emitidas por esta Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y se evalúe abril su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos.
